

# Municipalidad Distrital de Pativilca



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024- 2019-AL/MDP

Pativilca 15 de enero del 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico de su circunscripción. Asimismo tiene como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2013, se dispone que la unidad central de focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente, correspondiéndoles a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257 – 2015 – MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12 – 2015 – MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo Objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir con respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 39 – 2016 – MIDIS, se modifica la Directiva 12 – 2015 – MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.

A su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones considere necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2019, **Abg. Juan Francisco Flores Cruz**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39 – 2016 – MIDIS.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a Secretaria General, notificar la presente la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social de esta Corporación Municipal y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

*Jose Ernesto Godo Sarmiento*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
SECRETARIO GENERAL